



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220190067500

Vencido el término anterior en silencio y, tras cumplirse las exigencias del artículo 312 del C.G.P. se,

RESUELVE:

1. APROBAR la transacción celebrada entre CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. y LUDWING TORRES ARIAS.

2. En consecuencia, se DECRETA la terminación del presente proceso.

3. DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del despacho respectivo. De existir títulos consignados para el presente proceso devuélvanse a la parte que le fueron retenidos los dineros. En caso de no existir embargo de remanentes.

4. ORDENAR el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias correspondientes.

5. En su oportunidad archívese el expediente

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13d657cbfe31a8b213e0106b0fe5c14104d75529e0c9d17e761506922287d792

Documento generado en 10/12/2020 08:46:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>